

DECRETO ALCALDICIO N° 0294
Casablanca, 25 de enero de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de director de escenario y coordinación de tramoyas y actividades complementarias en el XVII Encuentro de Payadores.
- 2.- Lo informado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

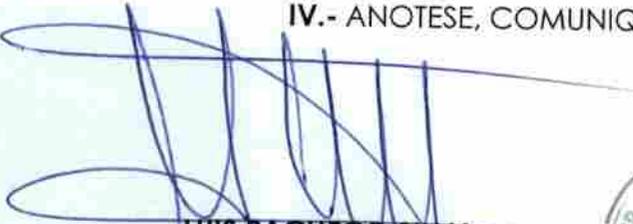


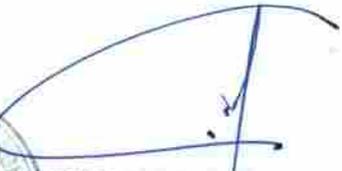
DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **SIMON TOCORI BERRU GERMANI**, cédula de identidad N° 7.772.012-K, para los servicios de director de escenario y coordinación de tramoyas y actividades complementarias en el XVII Encuentro de Payadores, por la suma única y total de \$ 400.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente



IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)



Distribución:
Alcaldía ✓
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **SIMON TOCORI BERRU GERMAIN**, cédula de identidad N° 7.772.012-K, domiciliada en Ortuzar N° 1205, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador desempeñar la función de director de escenario y coordinación de tramoyas, asistentes de sonido y de iluminación los días de presentaciones de las delegaciones artísticas invitadas al XVII Encuentro de Payadores, responsable de las pruebas de sonido, diseño de fichas técnicas de los payadores y músicos invitados, como de las agrupaciones culturales y grupos musicales que se presentarán en el escenario, además del desarrollo técnico del programa de actuación de los payadores y funcionamiento de los aspectos técnicos de los escenarios durante los días que duren las presentaciones artísticas del evento.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 400.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizara a contar del día 02 de febrero del año en curso y se extenderá hasta el día 06 de febrero del presente.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería de don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta del Decreto 175 de fecha 13 de enero de 2011.

OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados



NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Simon Berru Germain

SIMON BERRU GERMAIN



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)**